



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

UCHUAIJA. - 1 D I C 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Club Náutico Ioshelelk-Oten, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 2887/94, en la suma de PESOS DOS MIL, (\$ 2.000,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 382. /95, Letra T.C.P. que la suma de los comprobantes adjuntados a la Rendición es de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, (\$ 2.239,00).-

Que según el mismo Informe, las facturas presentadas no tienen observaciones que impidan su aprobación.-

Que por lo expuesto, se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Club Náutico Ioshelelk-Oten, del subsidio otorgado por el Dto. Nº 2887/94, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-



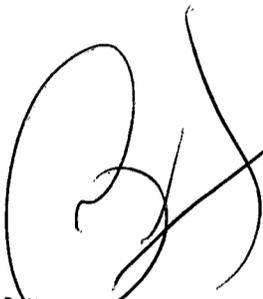
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe  
indicado en el art. 19 al Sr. Ricardo PEREYRA.

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 353/95.V.A.

  
S. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
S. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia